

MAT.: Aplica sanción pecuniaria a extranjera de Nacionalidad Colombiana doña **Mayensi HERRERA VALENCIA**.

CONCEPCIÓN, 09 JUL 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 182

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gobernación Provincial de Biobío, comunica mediante Oficio N° 565 de 23 de Junio de 2010, que ha recepcionado Informe Policial N° 306 de 16 de Junio de 2010, de la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional de los Angeles, mediante el cual se informa que la extranjera de nacionalidad Colombiana doña **Mayensi HERRERA VALENCIA**, Cédula de Identidad Extranjeros N° 23.128.874-0, Pasaporte N° CC 1130620763, domiciliada en Caupolicán N° 502, Los Angeles, ha incurrido en la infracción de los artículos 106, 147 y 148 en relación con el artículo 129 del Reglamento de Extranjería, al no comunicar a la autoridad policial su cambio de domicilio dentro del plazo reglamentario, ejercer actividades remuneradas sin la autorización competente y al permanecer en el país, no obstante haber caducado su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de visación.

2.- Que la ciudadana extranjera registra una sanción aplicada por La Intendencia Región de Valparaíso, mediante Resolución Exenta N° 991 de fecha 08 de Mayo de 2009, por lo cual tiene la calidad de reincidente en infracciones al Reglamento de Extranjería.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplicase una sanción pecuniaria de \$148.118.- (ciento cuarenta y ocho mil ciento dieciocho pesos) a la extranjera de nacionalidad Colombiana doña **Mayensi HERRERA VALENCIA**, Pasaporte N° CC 1130620763, Cédula de Identidad Extranjeros N° 23.128.874-0, por incurrir en la infracción de los artículos 106, 147 y 148 en relación con el artículo 129 del Reglamento de Extranjería, al no comunicar a la autoridad contralora su cambio de domicilio dentro del plazo reglamentario, ejercer actividades remuneradas sin la autorización competente y al permanecer en el país, no obstante haber caducado su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de visación.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega de Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

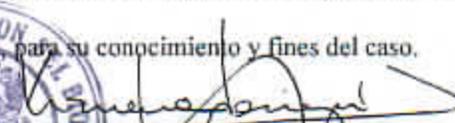
3.- La infractora, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA – INTENDENTA REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.




Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
 - Policía de Investigaciones de Los Angeles
 - Gobernación Provincial de Biobío
 - Departamento Jurídico ✓
 - Archivo de Of. de Partes
- XTC/BNA 8857265